

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publican las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria de 30 de junio de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Técnico Superior en Documentación Sanitaria, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 7ª de la Resolución de 30 de junio de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón" de 17/07/2020), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de **Técnico Superior en Documentación Sanitaria**, en el ámbito de los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.- Publicar la lista provisional de admitidos a la bolsa de trabajo correspondiente a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en la categoría estatutaria de **Técnico Superior en Documentación Sanitaria**, tal y como se establece en la Base 5ª.1 del Anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.- Publicar la lista provisional de excluidos de la citada bolsa de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión.

Cuarto.- Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página, <https://www.aragon.es/-/tecnico-superior-de-documentacion-sanitaria>, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Las peticiones de subsanación deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación. Asimismo, esa documentación deberá subirse al Portal de Empleado en la dirección <https://empleo.salud.aragon.es>, Portal Electrónico de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud generado por el Portal de Recursos Humanos del Salud.

Zaragoza, 12 de mayo de 2022

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud


JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO